

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios
Avanzados del Instituto Politécnico Nacional****Cédula de Observaciones**Información reservada artículo 13, fracción V y Artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG por un
plazo máximo de tres añosHoja No 1 de 6
Número de auditoría 04/2015
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: 10,722 miles
Monto fiscalizado: 2,807 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MedianoEnte: **Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional**Sector: **Educación**Clave: **11085**Área: **Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales.**Clave de programa y descripción de la auditoría: **210 "Honorarios"****OBSERVACIÓN****RECOMENDACIONES****DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES DE PRESTADORES DE SERVICIOS POR HONORARIOS CON CARGO AL CAPÍTULO 3000, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014**

De un universo total 73 expedientes de prestadores de servicios por honorarios con cargo al capítulo 3000 en el ejercicio 2014 (100%), con un monto total de contratación de \$10,721,513.22, resguardados por la Subdirección de Recursos Materiales, de conformidad a la información proporcionada mediante oficio No. SRM/123/15 de fecha 4 de junio de 2015, se estableció una muestra auditable compuesta por 11 expedientes, que representan el 15% del universo de auditoría en expedientes de prestadores de servicios por honorarios con cargo al capítulo 3000, con un importe de contratación total de \$2,806,614.33 que representan el 26% del universo de auditoría en pesos.

Derivado de la verificación a los expedientes de la muestra seleccionada, llevada a cabo por personal de esta Área de Auditoría Interna, se detectó que los 11 expedientes tienen al menos un hallazgo, lo cual representa el 100% de la muestra auditada de expedientes, con un monto de \$2,806,614.33, que representa el 100% de la muestra en pesos, mismos hallazgos que se mencionan a continuación:

1.- Evidencia de la investigación de mercado.

De 11 expedientes proporcionados por la Subdirección de Recursos Materiales, con un importe de \$2,806,614.33, no se localizó evidencia de la investigación de mercado, en desapego a lo establecido en los artículos 26 y 40 segundo y quinto párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28, 29 y 71 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como del apartado 4. MACROPROCESO DE ADQUISICIONES, proceso 4.2 CONTRATACIÓN, subproceso 4.2.1 ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE REQUISICIONES, numeral 4.2.1.1. Elementos del subproceso, insumo 4.2.1.1.10 Realizar investigación de mercado del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Formato de la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción en hoja membretada.

De 6 expedientes con un importe de \$1,565,949.48, el formato de la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción, no se encuentra en hoja membretada, en desapego a lo establecido en el Apartado VI.- "FORMATOS" de los PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES CON CARGO AL CAPÍTULO 3000.

CORRECTIVA:

La Secretaría Administrativa deberá instruir a el Subdirector de Recursos Materiales, para que proporcione a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que aclare los hallazgos señalados en el anexo 1, los cuales se enuncian a continuación:

1. Integrar a los 11 expedientes de los prestadores de servicios la evidencia de la investigación de mercado.
2. Proporcionar el resultado de la investigación de mercado de los 11 expedientes respecto a la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción.
3. Indicar el procedimiento de la contratación de los 11 expedientes respecto a la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción.
4. Indicar el fundamento del supuesto de excepción de los 11 expedientes respecto a la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción.
5. Indicar el motivo de la propuesta mediante la descripción clara de las razones en que sustente la misma de los 6 expedientes respecto a la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción.
6. Indicar el monto estimado de la contratación de los 2 expedientes respecto a la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción.
7. Indicar la forma de pago propuesta de los 8

Lic. Laura Cecilia Perea Rodríguez
AuditorFecha de elaboración
14/07/2015C.P. Daniel Martínez Vázquez
Coordinador de la Auditoría

11085

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Cédula de Observaciones

Información reservada artículo 13, fracción V y Artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG por un plazo máximo de tres años

Hoja No 2 de 6
Número de auditoría 04/2015
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: 10,722 miles
Monto fiscalizado: 2,807 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional Sector: Educación Clave: 11085

Área: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales. Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Honorarios"

OBSERVACIÓN RECOMENDACIONES

3.- Justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción sin el resultado de la investigación de mercado.

De 11 expedientes con un importe de \$2,806,614.33, la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción, no cuentan con el resultado de la investigación de mercado, en desapego a lo establecido en los artículos 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 71 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- Justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción sin procedimiento de contratación propuesto.

De 11 expedientes, con un importe de \$2,806,614.33, la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción, no indican el procedimiento de la contratación, en desapego a lo establecido en los artículos 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 71 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como del apartado 4. MACROPROCESO DE ADQUISICIONES, proceso 4.2 CONTRATACIÓN, subproceso 4.2.4 ADJUDICACIÓN DIRECTA, numeral 4.2.4.1. Elementos del subproceso, insumo 4.2.4.1.1 Verificar acreditamiento de excepción del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.- Justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción sin fundamento del supuesto de excepción que resulte procedente de la adjudicación directa.

De 11 expedientes, con un importe de \$2,806,614.33, la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción, no indican el fundamento del supuesto de excepción, en desapego a lo establecido en los artículos 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 71 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como del apartado 4. MACROPROCESO DE ADQUISICIONES, proceso 4.2 CONTRATACIÓN, subproceso 4.2.4 ADJUDICACIÓN DIRECTA, numeral 4.2.4.1. Elementos del subproceso, insumo 4.2.4.1.1 Verificar acreditamiento de excepción del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.- Justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción sin motivo de la propuesta.

expedientes respecto a la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción.

8. Indicar el nombre del prestador de servicios de los 5 expedientes respecto a la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción.

9. Indicar los datos generales de los prestadores de servicios de los 11 expedientes respecto a la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción.

10. Indicar la acreditación del o de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, de los 11 expedientes respecto a la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción.

11. Indicar el lugar de emisión de los 8 expedientes respecto a la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción.

12. Indicar la fecha de emisión del expediente respecto a la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción.

13. Aclarar el motivo por el cual la "CEDULA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS CAPITULO 3000", de los 7 expedientes se encuentran autorizadas por personal sin facultad, o en su caso, proporcionar el documento con el que se le otorga dicha función.

14. De los 4 expedientes que no cuentan con el comprobante de estudios requerido, aclarar el motivo por el cual se

000015

Lic. Laura Cecilia Perea Rodríguez Auditor

Fecha de elaboración 14/07/2015

C.P. Daniel Martínez Vázquez Coordinador de la Auditoría

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional Sector: Educación Clave: 11085

Área: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales. Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Honorarios"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

De 6 expedientes, con un importe de \$1,756,566.35, la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción, **no indican el motivo de la propuesta mediante la descripción clara de las razones en que sustenta la misma**, en desapego a lo establecido en los artículos 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 71 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como del apartado 4. MACROPROCESO DE ADQUISICIONES, proceso 4.2 CONTRATACIÓN, subproceso 4.2.4 ADJUDICACIÓN DIRECTA, numeral 4.2.4.1. Elementos del subproceso, insumo 4.2.4.1.1 Verificar acreditamiento de excepción del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.- Justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción sin monto estimado de la contratación.

De 2 expedientes, con un importe de \$774,289.17, la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción, **no indican el monto estimado de la contratación**, en desapego a lo establecido en los artículos 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 71 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8.- Justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción carente de la forma de pago propuesta.

De 8 expedientes, con un importe de \$1,960,790.93, la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción, **no indican la forma de pago propuesta**, en desapego a lo establecido en los artículos 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 71 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.- Justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción sin nombre de la persona propuesta.

De 5 expedientes, con un importe de \$1,166,678.73, la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción, **no indican el nombre del prestador de servicios**, en desapego a lo establecido en los artículos 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 71 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

acreditó el grado de estudios, en su caso proporcionar el título o cédula profesional o el documento que avale el nivel de estudios.

15. De 11 expedientes, proporcionar la **carta responsiva donde se declara no estar inhabilitado por la SHCP o por delito intencional sancionado con pena corporal.**

16. Del expediente, en el cual, el contrato **no indica el documento con el que se acredita el nivel de estudios**, deberá justificar el motivo por el cual no se incluyó el documento con el que se acreditó.

Casos Atípicos

1. De los 6 expedientes proporcionar la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.**

PREVENTIVA:

La Secretaría Administrativa deberá instruir por escrito a la Subdirección de Recursos Materiales, a fin de que:

1. Fortalezca o implemente los mecanismos de control, que le permitan realizar los procedimientos de contratación en apego a la normatividad aplicable.

2. Establecer el método de cálculo para determinar el importe mensual bruto, así como que se deje constancia de éste en el expediente de los contratos de prestación de servicios.

3. Respecto de la autorización de las contrataciones, que

Lic. Laura Cecilia Perea Rodríguez
Auditor

Fecha de elaboración
14/07/2015

C.P. Daniel Martínez Vázquez
Coordinador de la Auditoría

NOTA

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Cédula de Observaciones

Información reservada artículo 13, fracción V y Artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG por un plazo máximo de tres años

Hoja No 4 de 6
Número de auditoría 04/2015
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: 10,722 miles
Monto fiscalizado: 2,807 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional Sector: Educación Clave: 11085

Área: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales. Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Honorarios"

OBSERVACIÓN RECOMENDACIONES

10.- Justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción sin datos generales de la persona propuesta.

De 11 expedientes, con un importe de \$2,806,614.33, la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción, no indican los datos generales de los prestadores de servicios, en desapego a lo establecido en los artículos 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 71 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.- Justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción sin la acreditación del o los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

De 11 expedientes, con un importe de \$2,806,614.33, la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción, no indican la acreditación del o de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en desapego a lo establecido en los artículos 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 71 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como del apartado 4. MACROPROCESO DE ADQUISICIONES, proceso 4.2 CONTRATACIÓN, subproceso 4.2.4 ADJUDICACIÓN DIRECTA, numeral 4.2.4.1. Elementos del subproceso, insumo 4.2.4.1.1 Verificar acreditamiento de excepción del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12.- Justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción sin lugar de emisión.

De 8 expedientes, con un importe de \$2,012,502.13, la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio, no indican el lugar de emisión, en desapego a lo establecido en los artículos 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 71 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13.- Justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio de la opción sin fecha de emisión.

De 1 expediente, con un importe de \$288,126.12, la justificación de las razones en la que se sustenta el ejercicio, no indica la fecha de emisión en desapego a lo establecido en los artículos 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 71 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

se dé cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 4. Que los formatos de justificación se elaboren en hoja membretada.
5. Que se incluya la opinión de cumplimiento entre los requisitos para la contratación.
6. Respecto a las cláusulas de supervisión, se evalúe la conveniencia de nombrar a una persona distinta del Director General.

Asimismo, se deberá proporcionar a este Órgano Interno de Control la evidencia documental que acredite las acciones realizadas para el fortalecimiento de los mecanismos de control antes citados.

Fecha de Firma: 15/julio/2015

Fecha compromiso: 17/septiembre/2015

Handwritten signature of C.P. Daniel Martínez Vázquez

C.P. Daniel Martínez Vázquez
Coordinador de la Auditoría

Lic. Laura Gedilja Perea Rodríguez
Auditor

Fecha de elaboración
14/07/2015

00017

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Cédula de Observaciones

Información reservada artículo 13, fracción V y Artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG por un plazo máximo de tres años

Hoja No 5 de 6
Número de auditoría 04/2015
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: 10,722 miles
Monto fiscalizado: 2,807 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Sector: Educación

Clave: 11085

Área: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales.

Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Honorarios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

14.- Cédula de contratación, con firma de autorización de personal sin facultad.

De 7 expedientes, con un importe de \$1,585,772.51, las cédulas de contratación, se encuentran autorizadas por personal sin facultades, de acuerdo con las funciones establecidas en el Manual General de Organización.

15.- Comprobante de Estudios.

De 4 expedientes, con un importe de \$936,976.37, no cuentan con el comprobante de estudios requerido.

16.- Carta responsiva donde declara no estar inhabilitado por la SHCP o por delito intencional sancionado con pena corporal.

De 11 expedientes, con un importe de \$2,806,614.33, no cuentan con carta responsiva donde se declara no estar inhabilitado por la SHCP o por delito intencional sancionado con pena corporal, en desapego a lo establecido en el apartado IV.- "OPERACIÓN" numeral seis subnumeral tres punto diez de los PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES CON CARGO AL CAPITULO 3000.

17.- El contrato no señala el documento con el que se acredita el nivel de estudios.

De 1 expediente, con un importe de \$215,999.98, no indica el documento con el cual acredita el nivel de estudios.

Casos Atípicos

1.- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

De 6 expedientes, con un importe de \$1,652,841.78, no se cuenta con Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

2.- Determinación de los montos de contratación.

Lic. Jesús Corona Uribe
Encargado del Despacho de la Secretaría Administrativa

C.P. Salvador Rosete Guzmán
Jefe del Departamento de Adquisiciones y Encargado del Despacho de la Subdirección de Recursos Materiales

Lic. Laura Cecilia Perea Rodríguez
Auditor

Fecha de elaboración
14/07/2015

C.P. Daniel Martínez Vázquez
Coordinador de la Auditoría

81018



Cédula de Observaciones

Información reservada artículo 13, fracción V y Artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG por un plazo máximo de tres años

Hoja No 6 de 6
Número de auditoría 04/2015
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: 10,722 miles
Monto fiscalizado: 2,807 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales.	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Honorarios"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Derivado del análisis a los montos contratados, no se localizó en ningún expediente de los prestadores de servicios, el método para la determinación del importe mensual bruto.</p> <p>3.- Supervisión.</p> <p>Derivado del análisis a los contratos Nos. CINVESTAV-160114-36 y CINVESTAV-160114-37, ambos de fecha 16 de enero de 2014, suscritos con Ingrid Rosas Poblano y Joaquín Ruíz Nando respectivamente, se observó que en la cláusula DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN indica lo siguiente:</p> <p><i>"De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL CINVESTAV" designa como supervisor al Dr. José Pablo Rene Asomoza y Palacio, Director General, quien podrá verificar en todo tiempo la adecuada prestación del servicio objeto del presente contrato, dando a "EL PRESTADOR" por escrito las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con sus servicios en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso considere."</i></p> <p>Por lo que se observa que el responsable de la supervisión de dichos prestadores de servicios es el Director General.</p> <p>Dichos hallazgos se detallan en el Anexo 1.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, artículo 8.</p> <p>Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 y 40</p> <p>Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 29, 71 y 84.</p> <p>Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público apartado 4. MACROPROCESO DE ADQUISICIONES, proceso 4.2 CONTRATACIÓN, subproceso 4.2.1 ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE REQUISICIONES, numeral 4.2.1.1. Elementos del subproceso, insumo 4.2.1.1.10 Realizar investigación de mercado.</p>	

610019

Lic. Laura Cecilia Perea Rodríguez
Auditor

Fecha de elaboración
14/07/2015

C.P. Daniel Martínez Vázquez
Coordinador de la Auditoría

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
 ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
 AUDITORÍA No. 04/2015 "HONORARIOS"
 ÁREA AUDITADA: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA/ SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 ANEXO 1 CONCENTRADO DE HALLAZGOS DEL ANÁLISIS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS HONORARIOS PROFESIONALES CAPITULO 3000 DEL EJERCICIO 2014.

No.	Proveedor/Contratista/ Prestador de Servicios	No. Contrato	Fecha del Contrato	Objeto del Contrato	Tipo de Contratación	Fundamento	Vigencia	Importe Mensual Bruto	Importe de Contratación	L.V.A.
1	ERIK CAMACHO TERAN	CINVESTAV-SA-160114-03	16-ene.-14	REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS OBSERVACIONES DE LAS ÁREAS SUSTANTIVAS Y ACADÉMICAS PRACTICADAS AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, RADICADAS POR LOS DIFERENTES ENTES FISCALIZADORES.	Adjudicación Directa	Artículo 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	16/ENERO/2014 31/DICIEMBRE/2014	\$ 16,346.76	\$ 196,161.15	\$ 31,385.
2	JULIANA MONSERRAT SOTO VILLARELLO	CINVESTAV-SA-160114-05	16-ene.-14	REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS OBSERVACIONES DE LAS ÁREAS SUSTANTIVAS Y ACADÉMICAS PRACTICADAS AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, RADICADAS POR LOS DIFERENTES ENTES FISCALIZADORES.	Adjudicación Directa	Artículo 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	16/ENERO/2014 31/DICIEMBRE/2014	\$ 15,733.17	\$ 188,798.03	\$ 30,207
3	CESAR GARCIA JIMENEZ	CINVESTAV-SA-160114-13	16-ene.-14	PRESUPUESTO Y SOLICITUDES DE AMPLIACION Y TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA, ASI COMO, MODIFICACION DE FLUJOS DE EFECTIVO; COLABORAR EN EL DESARROLLO DE LA DOCUMENTACION PARA REGISTRO DE LOS PROYECTOS DE INMERSION DEL CINVESTAV EN LOS SISTEMAS DE HACIENDA. REALIZAR TAREAS DE	Adjudicación Directa	Artículo 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	16/ENERO/2014 31/DICIEMBRE/2014	\$ 18,562.33	\$ 222,747.96	\$ 35,639
4	EDITH MERCEDES DE JESUS ROSAS LOPEZ	CINVESTAV-SA-160114-12	16-ene.-14	DESARROLLAR FUNCIONES DE SECRETARIA BILINGÜE, EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL CINVESTAV.	Adjudicación Directa	Artículo 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	16/ENERO/2014 31/DICIEMBRE/2014	\$ 17,498.78	\$ 209,965.36	\$ 33,597
5	EDUARDO VICENTE ALVARADO GALLARDO	CINVESTAV-SA-160114-11	16-ene.-14	LLEVAR A CABO EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO Y DE CONDUCCION DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION.	Adjudicación Directa	Artículo 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	16/ENERO/2014 31/DICIEMBRE/2014	\$ 20,987.18	\$ 251,846.14	\$ 40,296
6	ABEL ANELL AGUILAR	CINVESTAV-SA-160114-14	16-ene.-14	COORDINAR LA RECEPCION IDENTIFICACION Y DRSF FINAL DE RESIDUOS QUIMICOS DE LAS DIFERENTES AREAS DEL CINVESTAV Y SEDE SUR, COORDINAR LA RECEPCION IDENTIFICACION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS, COORDINAR LA RECEPCION IDENTIFICACION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, COORDINAR EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN ZACATEMCO Y	Adjudicación Directa	Artículo 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	16/ENERO/2014 31/DICIEMBRE/2014	\$ 20,698.72	\$ 248,384.59	\$ 39,741
7	ALEIDA GARCIA AGUIRRE	CINVESTAV-SA-150214-01	15-feb.-14	APOYARA LA COORDINACION ACADEMICA EN EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS.	Adjudicación Directa	Artículo 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	15/FEBRERO/2014 15/JUNIO/2014	\$ 15,416.86	\$ 61,667.44	\$ 8,866.
8	DIANA ALEJANDRA HUERTA GALICIA	CINVESTAV-SA-030314-13	3-mar.-14	PREPARACION Y ELABORACION DE DICTAMINES DE OBRA PUBLICA, ELABORACION Y ACTUALIZACION DE BASES, CALENDARIO, FORMATO DE ANEXOS, PUBLICACION DE LA LICITACION, VISITAS TECNICAS, JUNTA DE ACLARACIONES, APERTURA DEL PROCEDIMIENTO Y RECEPCION DE OFERTAS, ELABORACION DE ACTAS, SUPERVISAR QUE SE APLIQUEN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA REVISION Y CALIFICACION DE REVISION DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS BASES DE CONCURSO (COTIZACION Y MERCADO), APERTURA DEL PROCEDIMIENTO Y RECEPCION DE OFERTAS Y ADJUDICACION DEL CONTRATO, REVISAR, ANALIZAR, CONCILIAR Y DICTAMINAR LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CATALOGO DE LAS PROPUESTAS Y PRESUPUESTOS DE LAS	Adjudicación Directa	Artículo 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	03/MARZO/2014 31/DICIEMBRE/2014	\$ 15,517.24	\$ 186,206.88	\$ 29,793.
9	JOSE LUIS CHAVEZ UBALDO	CINVESTAV-SA-030314-05	3-mar.-14	PRESTARA SUS SERVICIOS EN LA ATENCION DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PROSECRETARIA TECNICA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE "EL CINVESTAV" Y CON LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO EN COORDINACION CON LA SECRETARIA ACADEMICA Y EN APOYO A LA DIRECCION GENERAL EN LA COORDINACION Y CONFECCION DE FORAMENOS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y TÉCNICO. APOYARA EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL H. JUNTA DIRECTIVA, RELACIONANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: VERIFICAR QUE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A LA CONSIDERACIONAL H. JUNTA DIRECTIVA, SE AJUNTEN AL ORDEN DEL DIA Y A LA NORMATIVIDAD QUE SE RIGE PARA LA CELEBRACION DE LAS SESIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO, PARTICIPAREN EN LA CORRECTA INTEGRACION DE LAS CARPETAS DE TRABAJO	Adjudicación Directa	Artículo 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	03/MARZO/2014 31/DICIEMBRE/2014	\$ 15,517.24	\$ 186,206.88	\$ 29,793.
10	JOAQUÍN RUÍZ NANDO	CINVESTAV-SA-160114-37	16-ene.-14	PRESTARA SUS SERVICIOS EN LA ATENCION DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PROSECRETARIA TECNICA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE "EL CINVESTAV" Y CON LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO EN COORDINACION CON LA SECRETARIA ACADEMICA Y EN APOYO A LA DIRECCION GENERAL EN LA COORDINACION Y CONFECCION DE FORAMENOS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y TÉCNICO. APOYARA EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL H. JUNTA DIRECTIVA, RELACIONANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: VERIFICAR QUE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A LA CONSIDERACIONAL H. JUNTA DIRECTIVA, SE AJUNTEN AL ORDEN DEL DIA Y A LA NORMATIVIDAD QUE SE RIGE PARA LA CELEBRACION DE LAS SESIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO, PARTICIPAREN EN LA CORRECTA INTEGRACION DE LAS CARPETAS DE TRABAJO	Adjudicación Directa	Artículo 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	16/ENERO/2014 31/DICIEMBRE/2014	\$ 34,597.77	\$ 415,173.20	\$ 66,427.
11	INGRID ROSAS POBLANO	CINVESTAV-SA-160114-36	16-ene.-14	PRESTARA SUS SERVICIOS EN LA ATENCION DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PROSECRETARIA TECNICA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE "EL CINVESTAV" Y CON LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO EN COORDINACION CON LA SECRETARIA ACADEMICA Y EN APOYO A LA DIRECCION GENERAL EN LA COORDINACION Y CONFECCION DE FORAMENOS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y TÉCNICO. APOYARA EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL H. JUNTA DIRECTIVA, RELACIONANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: VERIFICAR QUE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A LA CONSIDERACIONAL H. JUNTA DIRECTIVA, SE AJUNTEN AL ORDEN DEL DIA Y A LA NORMATIVIDAD QUE SE RIGE PARA LA CELEBRACION DE LAS SESIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO, PARTICIPAREN EN LA CORRECTA INTEGRACION DE LAS CARPETAS DE TRABAJO	Adjudicación Directa	Artículo 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	16/ENERO/2014 31/DICIEMBRE/2014	\$ 21,026.46	\$ 252,317.46	\$ 40,370.

11	Muestra de Auditoría								MUESTRA	\$ 2,419,495.11	\$ 387,119.
73	Universo								UNIVERSO	\$ 9,242,683.61	\$ 1,478,829.
15%									%	26%	26%
Marcas:										✓	✓
✓	Cumple										
✗	No Cumple										
✓	Sumas correctas										
✓	Cálculos verificados										

Fuente: Información proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales.

Contrato	Alfabeto	Expediente con al menos un hallazgo	Observaciones
Datos			
Comprobante Estudios	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales	X	
✓	X	X	Derivado de la revisión a la documentación contenida en el expediente del contrato No. CINESTAV/SC/160114-03, correspondiente al prestador de servicios Erik Camacho Terán, se detectó lo siguiente: 1. No se localizó evidencia de la investigación de mercado que garantizara las mejores condiciones para la institución, de conformidad con los artículos 26 y 40 segundo y quinto párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28, 29 y 71 fracción III del Reglamento de la Ley de
✓	X	X	Montserrat Soto Villarejo, se detectó lo siguiente: 1. No se localizó evidencia de la investigación de mercado que garantizara las mejores condiciones para la institución, de conformidad con los artículos 26 y 40 segundo y quinto párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28, 29 y 71 fracción III del Reglamento de la Ley de
✓	✓	X	García Jiménez, se detectó lo siguiente: 1. No se localizó evidencia de la investigación de mercado que garantizara las mejores condiciones para la institución, de conformidad con los artículos 26 y 40 segundo y quinto párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28, 29 y 71 fracción III del Reglamento de la Ley de
✓	✓	X	Mercedes de Jesús Rosas López, se detectó lo siguiente: 1. No se localizó evidencia de la investigación de mercado que garantizara las mejores condiciones para la institución, de conformidad con los artículos 26 y 40 segundo y quinto párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28, 29 y 71 fracción III del Reglamento de la Ley de
✓	✓	X	Vicente Alvarado Gallardo, se detectó lo siguiente: 1. No se localizó evidencia de la investigación de mercado que garantizara las mejores condiciones para la institución, de conformidad con los artículos 26 y 40
✓	✓	X	Anell Aguilar, se detectó lo siguiente: 1. No se localizó evidencia de la investigación de mercado que garantizara las mejores condiciones para la institución, de conformidad con los artículos 26 y 40 segundo y quinto párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28, 29 y 71 fracción III del Reglamento de la Ley de
✓	✓	X	García Aguirre, se detectó lo siguiente: 1. No se localizó evidencia de la investigación de mercado que garantizara las mejores condiciones para la institución, de conformidad con los artículos 26 y 40 segundo y quinto párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28, 29 y 71 fracción III del Reglamento de la Ley de
✓	X	X	Alejandra Huerta Galicia, se detectó lo siguiente: 1. No se localizó evidencia de la investigación de mercado que garantizara las mejores condiciones para la institución, de conformidad con los artículos 26 y 40 segundo y quinto párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28, 29 y 71 fracción III del Reglamento de la Ley de
X	X	X	Derivado de la revisión a la documentación contenida en el expediente del contrato No. CINESTAV/SC/030314-05, correspondiente al prestador de servicios José Luis Chávez Urbado, se detectó lo siguiente: 1. No se localizó evidencia de la investigación de mercado que garantizara las mejores condiciones para la institución, de conformidad con los artículos 26 y 40 segundo y quinto párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28, 29 y 71 fracción III del Reglamento de la Ley de
✓	X	X	Derivado de la revisión a la documentación contenida en el expediente del contrato No. CINESTAV/SC/160114-37, correspondiente al prestador de servicios Joaquín Ruiz Nando, se detectó lo siguiente: 1. No se localizó evidencia de la investigación de mercado que garantizara las mejores condiciones para la institución, de conformidad con los artículos 26 y 40 segundo y quinto párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28, 29 y 71 fracción III del Reglamento de la Ley de
✓	X	X	Derivado de la revisión a la documentación contenida en el expediente del contrato No. CINESTAV/SC/160114-35, correspondiente al prestador de servicios Ingrid Rosas Poblano, se detectó lo siguiente: 1. No se localizó evidencia de la investigación de mercado que garantizara las mejores condiciones para la institución, de conformidad con los artículos 26 y 40 segundo y quinto párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28, 29 y 71 fracción III del Reglamento de la Ley de

1 6 11

\$ 215,099.98 \$ 1,652,841.78 \$ 2,806,614.33

8% 59% 100%
 ✓ ✓ ✓ ✓